



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL CUYO DEMANDANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN hoy UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP Y DEMANDADO: MARÍA LIBIA RESTREPO HERRERA - RADICACION 76-147-33-33-001-2012-00315-00, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$311.105.75

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fls.230, 286).....\$ 24.000.00
Arancel Judicial (292).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS..... \$ 348.105.75

=====

SON: Trescientos cuarenta y ocho mil ciento cinco pesos con setenta y cinco centavos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis 2016.

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Junio 28 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio **No. 396**

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) junio dos mil dieciséis (2016)

Radicado : 76-147-33-33-001-**2012-00315-00**

Demandante: **CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE EN
LIQUIDACIÓN hoy UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL-
UGPP**

Demandada: **MARÍA LIBIA RESTREPO HERRERA**

Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL**

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 376 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total Trescientos cuarenta y ocho mil ciento cinco pesos con setenta y cinco centavos. (\$348.105.75).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago - Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 105

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/06/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** CUYO **DEMANDANTE: MARCO AURELIO OSPINA GOMEZ Y DEMANDADO: NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - RADICACION 76-147-33-33-00 2013-00392**, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$303.924.06

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fls. 34, 36,38).....\$ 54.000.00

Arancel Judicial (40).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 370.924.06

=====

SON: Trescientos setenta mil novecientos veinticuatro pesos con seis centavos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis 2016.

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Junio 28 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio **No. 400**

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) junio dos mil dieciséis (2016)

Radicado : 76-147-33-33-001-**2013-00392-00**

Demandante: MARCO AURELIO OSPINA GOMEZ

Demandada: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 106 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total Trescientos setenta mil novecientos veinticuatro pesos con seis centavos (370.924.06).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 105

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/06/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** CUYO **DEMANDANTE: ASTELIA GIRALDO GIRALDO** Y **DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** - RADICACION 76-147-33-33-001-2013-00725-00, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$241.782.05

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fls.45,47,49).....\$ 54.000.00

Arancel Judicial (50A).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS..... \$ 308.728.05

=====

SON: Trescientos ocho mil setecientos veintiocho pesos con cinco centavos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis 2016.

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Junio 28 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio **No. 397**

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) junio dos mil dieciséis (2016)

Radicado : 76-147-33-33-001-**2013-00725-00**

Demandante: **ASTELIA GIRALDO GIRALDO**

Demandada: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 139 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total trescientos ocho mil setecientos veintiocho pesos con cinco centavos. (\$308.728.05).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago - Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 105

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/06/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL** CUYO **DEMANDANTE: HERNANDO CASTAÑEDA AGUIRRE Y DEMANDADO: NACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - RADICACION 76-147-33-33-00 2013-00736**, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$219.882.00

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fls. 35, 37,39).....\$ 54.000.00

Arancel Judicial (41).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 286.882.00

=====

SON: Doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis 2016.

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Junio 28 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio **No. 399**

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) junio dos mil dieciséis (2016)

Radicado : 76-147-33-33-001-**2013-00736-00**

Demandante: HERNANDO CASTAÑEDA AGUIRRE

Demandada: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 109 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos. (\$286.882.00).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 105

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/06/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia Secretarial. A despacho del señor Juez, el presente expediente, indicándole que a (fls.92 - 93), obra escrito suscrito por el señor Julián Lora Borrero Secretario de Despacho de la Secretaría de Macroproyectos de Infraestructura y del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, comunicando se programó visita al terreno del Municipio de Roldanillo, para protocolizar la escritura, objeto de la sentencia No. 285 del 28 de octubre de 2014 (fls. 451 - 466). Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

NATALIA GIRALDO MORA

Secretaria.



Cartago – Valle del Cauca, junio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

Auto de sustanciación No. 733

Referencia:
Exp. Rad. 76-147-33-31-001-2014-00241-00
Acción: POPULAR-DESACATO
Actor: **HERNANDO QUIÑONEZ PEREZ**
Accionados: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA-ACUAVALLE S.A.E.P.S GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en respuesta a lo solicitado en el auto de sustanciación No. 642 del día 7 de junio del 2016, se verifica que a (fls. 92-93), obra escrito suscrito por el Secretario de Macroproyectos de Infraestructura y de Transporte del Departamento del Valle del Cauca, donde informa que programó el día 5 de julio de 2016 vista al terreno (Municipio de Roldanillo -Valle del Cauca) de la comisión de topografía de la Secretaría, acompañada del funcionario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, designado para protocolizar la escritura pública ordenada en la sentencia No. 285 del 28 de octubre de 2014 (fls. 451 - 466), la cual se confirmó en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca (564 - 590) en cuya parte resolutive estableció lo siguiente:

“3. ORDENAR al Departamento del Valle del Cauca, que en un plazo perentorio de dos (2) meses contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, realice las gestiones, asigne los recursos y en general disponga lo necesario para protocolizar la escritura pública que constituya la servidumbre que permita el paso de las redes de acueducto, alcantarillado y gas domiciliario a través del predio La Granja de su propiedad en el municipio de Roldanillo – valle del Cauca...”

En consecuencia de lo anterior, se ordena, por Secretaria oficiar a la Secretaría de Macroproyectos de Infraestructura y de Transporte del Departamento del Valle del Cauca, para que en el término de tres (3) días siguientes a la realización de la mencionada visita, informe al Despacho lo pertinente a la protocolización de la escritura pública, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia referida. Para el efecto, deberá aportar con dicho informe los documentos que soporte lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE QUE DA CUENTA DENTRO DEL PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL CUYO DEMANDANTE: MARTHA VITALIA OVIEDO DE BEDOYA Y DEMANDADO: NACIÓN MISITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - RADICACION 76-147-33-33-00 2014-00319-00, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO.

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Vr. AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$397.806.06

COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

GASTOS MATERIALES

Envíos de traslados y o. (fls.30, 32,34).....\$ 54.000.00
Arancel Judicial (36).....\$ 13.000.00

TOTAL COSTAS..... \$ 464.806.06

=====

SON: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos con seis centavos.

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis 2016.

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Cartago-Valle del Cauca. Junio 28 de 2016. A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio **No. 398**

Cartago-Valle del Cauca, veintiocho (28) junio dos mil dieciséis (2016)

Radicado : 76-147-33-33-001-2014-00319-00

Demandante: **MARTHA VITALIA OVIEDO DE BEDOYA**

Demandada: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, (fl. 107 del cuaderno principal), la cual arrojó un valor total Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos con seis centavos (\$464.806.06).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Juez

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 105

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 29/06/2016

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria